



# El ABC de las devoluciones

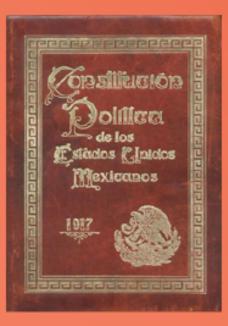
0 3

p.

¢.



Obligación del pago de contribuciones





#### Artículo 31 CPEUM.

#### Son obligaciones de los mexicanos:

IV. **Contribuir para los gastos públicos,** así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera **proporcional y equitativa** que dispongan las leyes.



# Artículo 2 Código Fiscal de la Federación CODIGO FISCA orrelacionado



Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

Impuestos:

Son las **contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica** o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo.





### Las autoridades fiscales están obligadas a devolver

La obligación de la devolución emana del Código Fiscal de la Federación, el artículo 22 establece lo siguiente:

"Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales."



www.tlcasociados.com.mx 🐵 🖗 f 🖪 🛩 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



La Ley Federal de los Derechos del Contribuyente **reconoce** el derecho a que el contribuyente pueda solicitar la devolución de impuestos a su favor, como sigue:

"Artículo 20.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

II. Derecho a obtener, en su beneficio, las devoluciones de impuestos que procedan en términos del Código Fiscal de la Federación y de las leyes fiscales aplicables."



Derecho del contribuyente a obtener su devolución

 $\gg \gg$ 



### Diferencia entre pago de lo indebido y saldo a favor



ASOCIADOS

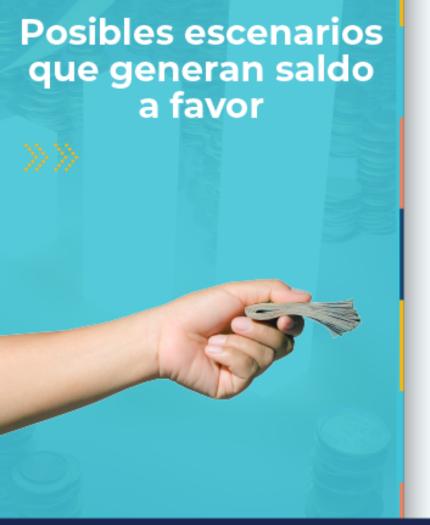
2002346. 1a. CCLXXX/2012 (10a.). Primera Sala. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XV, Diciembre de 2012, Pág. 528.

#### PAGO DE LO INDEBIDO Y SALDO A FAVOR. CONCEPTO Y DIFERENCIAS. De la

lectura del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, se desprende que las autoridades fiscales devolverán a los contribuyentes las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, de tal forma que el derecho a la devolución que consagra dicho precepto, en concordancia con su sexto párrafo, puede derivar, ya sea de la existencia de un pago de lo indebido, o bien, de un saldo a favor. Ahora bien, el pago de lo indebido se refiere a todas aquellas cantidades que el contribuyente enteró en exceso, es decir, montos que el particular no adeudaba al Fisco Federal, pero que se dieron por haber pagado una cantidad mayor a la que le impone la ley de la materia. En cambio, el saldo a favor no deriva de un error de cálculo, aritmético o de apreciación de los elementos que constituyen la obligación tributaria a cargo del contribuyente, sino que éste resulta de la aplicación de la mecánica establecida en la ley de la materia.

Amparo directo en revisión 2514/2012. Probemex, S.A. de C.V. 24 de octubre de 2012. Mayoría de tres votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Jorge Luis Revilla de la Torre.





El saldo a favor puede surgir por distintas situaciones, las cuales podrían ser:

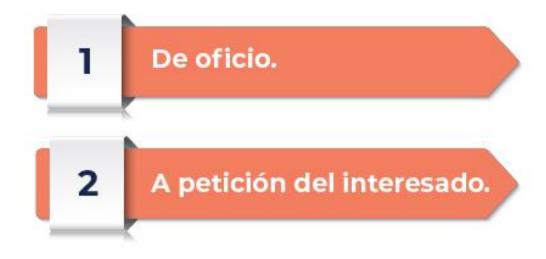
- Al efectuar el cálculo de la declaración anual, resulta que el contribuyente. pagó más de lo que debía en sus pagos provisionales.
- >> Cuando las retenciones son mayores que al impuesto a pagar.
- >> Cuando el IVA acreditable es mayor al IVA trasladado en el pago definitivo.
- Suando las deducciones autorizadas son mayores que tus ingresos acumulables.
- 於 Cuando se ahace un pago de lo indebido.







### ¿Cómo se puede realizar la petición del saldo a favor?



www.tlcasociados.com.mx 💿 😰 f 💶 🝠 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



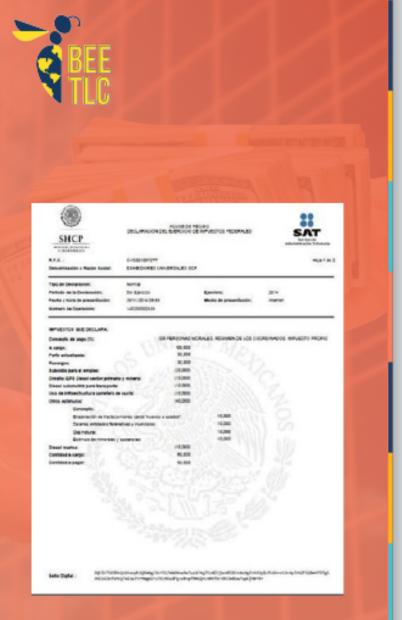


## Clasificación de Devoluciones en el Buzón Tributario

Saldos a favor que se generen derivado de un cálculo de la contribución, tales contribuciones son las siguientes:



www.tlcasociados.com.mx 🐵 😰 f 📭 🛩 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx





### Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Cuando en la declaración de pago resulte **saldo a favor,** el contribuyente únicamente **podrá acreditarlo** contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes **hasta agotarlo o solicitar su devolución. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor.** 

Los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

Artículo 6. LIVA



### Saldo a favor ISR Persona Física Declaración Anual





Devoluciones Automáticas  Saldo a favor igual o menor a \$10,000 pesos, puede solicitarse con contraseña CIEC.

Saldo a favor mayor a \$10,000 pesos y hasta \$50,000 pesos, podrá presentarse con contraseña CIEC, siempre y cuando se tenga seleccionada una cuenta Clabe a 18 dígitos precargada en DeclaraSAT. En caso de no, deberás presentar la declaración utilizando la e.firma.

Cuando la contribución se calcule por ejercicios, únicamente se podrá solicitar la devolución del saldo a favor cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.



## Pago de lo Indebido:





Se refiere a todas aquellas cantidades que el contribuyente enteró en exceso, es decir, montos que el particular no adeudaba al Fisco Federal, pero que se dieron por haber pagado una cantidad mayor a la que le impone la ley de la materia, ejemplos de estos supuestos son:

#### 🔅 Pago doble una línea de captura

- 🔅 Permisos pagados a la federación erróneamente
- En cumplimiento de acto de autoridad, el derecho a la devolución en los términos de este artículo, nace cuando dicho acto se anule.



# Resoluciones o sentencias:



Tratándose del cumplimiento de una resolución o sentencia firme a favor del contribuyente emitida por una autoridad competente, también se puede solicitar la devolución por esta vía.





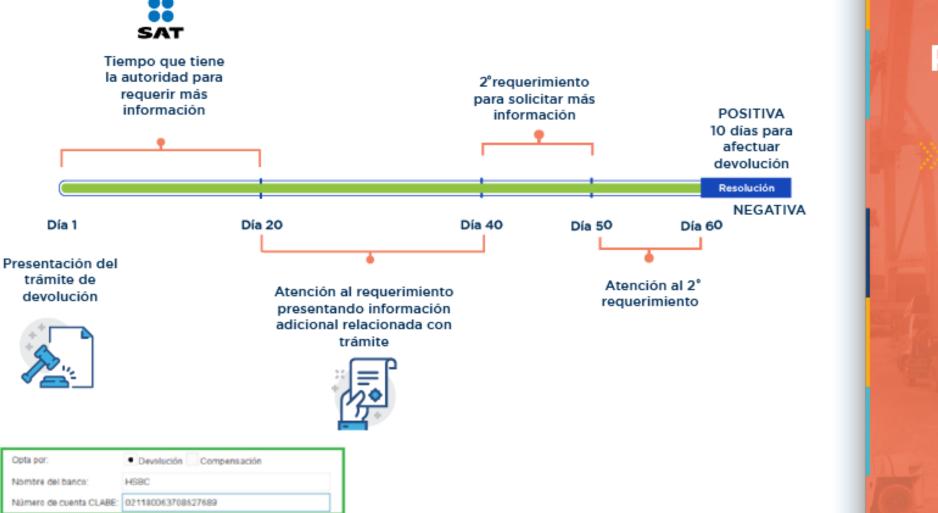


### ¿Qué información se necesita para solicitar la devolución?

La información mínima que se necesita para poder realizar el trámite de devolución mediante buzón tributario es la siguiente:







# ASOCIADOS

### Plazo para la devolución





## Requerimiento de información



La autoridad puede requerir información adicional para verificar las operaciones que originaron el saldo a favor que se solicita en devolución.

Los requerimientos se formularán por la autoridad fiscal en documento digital que se notificará al contribuyente a través del buzón tributario, el cual deberá atenderse por los contribuyentes mediante este medio de comunicación.





- >> Materialidad de las operaciones realizadas con los proveedores.
- Documentación que soporte las operaciones realizadas con clientes.
- Escritos libres en los cuales se manifiestan el origen de los recursos, actividad preponderante.
- Prueba global de bancos.
- Escritos y documentación que sustenten la infraestructura.
- Cédulas de las operaciones con proveedores, con clientes.
- >> Determinación del saldo a favor.





Aspectos generales del requerimiento

<u>}</u>}



### ¿Qué es la materialidad de las operaciones?





Por **materialidad** se puede entender que son los elementos físicos, documentos, hechos, archivos fotográficos, con los que se verifique y acredite una operación o situación jurídica; consiste en la información que efectivamente ampare que se entregó un bien o se realizó un servicio, es decir documentación que acrediten que la operación si fue real.

#### **Ejemplos:**

Contratos, nómina, lugar de negocios, capacidad productiva, razón de negocios, pagos de impuestos, domicilio localizado, pólizas contables, facturas, formas de pago, propuestas de servicios etc.



### Desistimiento de la devolución

Los motivos para que la autoridad desista una solicitud de devolución de saldo a favor, son las siguientes:

Sea por petición expresa de la parte interesada (Se realiza con escrito libre, se acompaña con identificación oficial y en caso de ser persona moral con el poder notarial o acta constitutiva). La omisión absoluta de aclarar los datos de la petición o de atender el requerimiento de información o documentación.











### **Resolución Negativa**

Cuando la autoridad emita una resolución negativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, las resoluciones negativas pueden impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios: a) Dentro de los treinta días hábiles
 siguientes a aquél en que surta efectos su
 notificación, mediante la interposición del
 recurso de revocación previsto en el artículo
 116 del Código Fiscal de la Federación.



b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



### ¿Qué pasa si hubo errores aritméticos?



Cuando en la solicitud de la devolución únicamente existan errores aritméticos, las autoridades devolverán la cantidad que corresponda, sin que sea necesario presentar una declaración complementaria.

Las autoridades fiscales podrán devolver una cantidad menor a la solicitada en base a la revisión, pero deberán fundar y motivar las causas que sustentan la negativa parcial o total de la devolución respectiva.

|           |                                  | Tipo de Declaración: Normal con crédito No<br>Fisiali   |  |  |  |
|-----------|----------------------------------|---|--|--|--|
|           |                                  | No. de operación: 180100002309  |  |  |  |
|           |                                  | Fecha de presentación: 26/35/2018   |  |  |  |
|           |                                  | Medio de envía: Contrasiena   |  |  |  |
| solicitud | Por la parte que no fue devuelta | Controllhupwente alcoptol<br>programma de salidos a Peco<br>filancor en Directare/EAT:  |  |  |  |
|           |                                  | Saldo a favor solicitado: \$ 8,032.00   |  |  |  |
|           | •                                | Resultado: Rechazada  |  |  |  |
| negada    |                                  |   |  |  |  |
|           | 💶 Negada en su totalidad         |   |  |  |  |
|           |                                  | Exterminación del Impuesto Sollire la Wenta Inconsistencian y Recharos  |  |  |  |
|           |                                  | Estimado contribuyentes,  |  |  |  |
|           |                                  | El Servicio de Administración Tributaria localizó lab) siguientes) inconsistencia(s)  |  |  |  |
|           |                                  | El reternedor no ha timbrado la totalidad de tus recibos de nómina.   |  |  |  |
|           |                                  | Para poder continuar con el proceso de devolución se te solicita:   |  |  |  |
|           |                                  | <ul> <li>Realiza la adfaración con el internetor: y presenta una declaración complementaria o bien, si no trabajante el año sompleto, presenta la solocitad del subta a facer en el iformano libercificico de Develaciones a travite del ifortal del 5XZ, adjuntando escritos liber "titaja protesta de deduce venda" plos estados de coente en dindre se refleten los deglocitos por concepto de endimus.</li> </ul> |  |  |  |

La falta-dei pago total oi parcial no constituiye una negativa a su devolución ni se considera resolución definitiva.

Contribuyente

#### www.tlcasociados.com.mx 🔟 😰 🥑 🖬 😒 🖬 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



### ¿Cómo se integra el monto a devolver?



La autoridad debe pagar la devolución que proceda actualizada desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta aquél en el que la devolución esté a disposición del contribuyente.

Monto Solicitado en devolución + Actualizaciones (INPC) + <u>Intereses</u> Monto a devolver



# Actualizaciones



El fisco federal deberá pagar la devolución que proceda actualizada correctamente en cuanto lo previsto en el **art 17 A CFF** desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y **hasta aquél en el que la devolución esté a disposición del contribuyente.** 



www.tlcasociados.com.mx 🞯 😰 🦸 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



Cuando los contribuyentes presenten una solicitud de devolución de un pago de lo indebido, y la devolución se efectúe fuera del plazo establecido, las autoridades fiscales pagarán intereses que se calcularán a partir del día siguiente del vencimiento.

En ningún caso los intereses a cargo del fisco federal excederán de los que se causen en los últimos **cinco años.** 

Conforme a la tasa del Art. 21 del CFF. (1.13)



## Intereses

 $\gg$ 

www.tlcasociados.com.mx 🞯 😰 🦸 🖬 🎐 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



### ¿Cómo devuelven el saldo a favor o pago de lo indebido?

Las autoridades fiscales efectuarán la devolución mediante depósito en la cuenta del contribuyente que la solicita, el contribuyente deberá proporcionar en la solicitud de devolución o en la declaración correspondiente el número de su cuenta.

Los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras serán considerados como comprobante del pago de la devolución respectiva.

| Opta por:               | Devolución Compensación |  |  |
|-------------------------|-------------------------|--|--|
| Nombre del banco:       | HSBC                    |  |  |
| Número de cuenta CLABE: | 021180063708627689      |  |  |

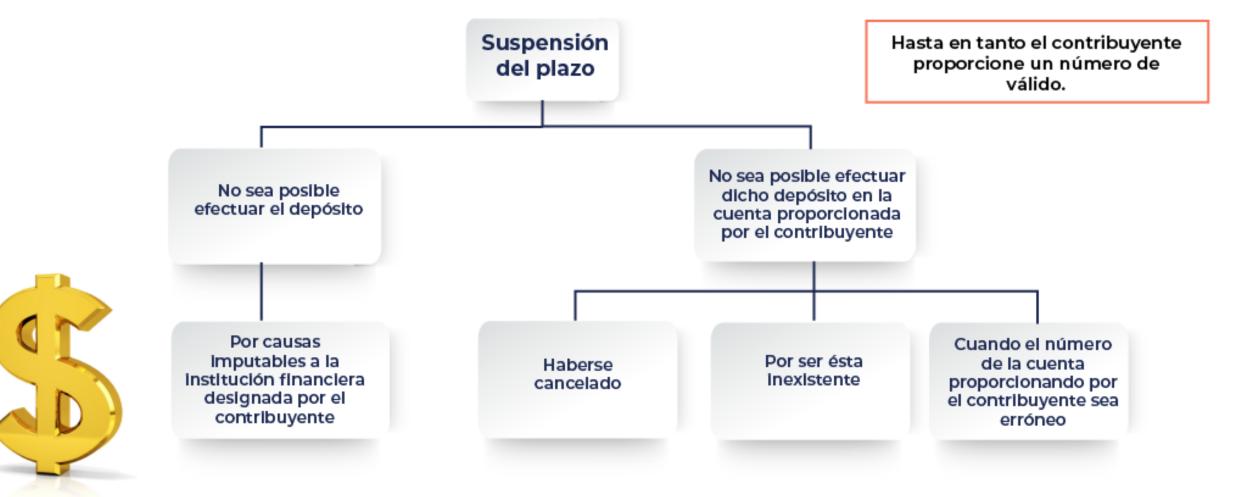


www.tlcasociados.com.mx 💿 🖗 f 🖪 🛩 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx



### Escenarios adicionales en el pago









### Facultades de comprobación de la autoridad

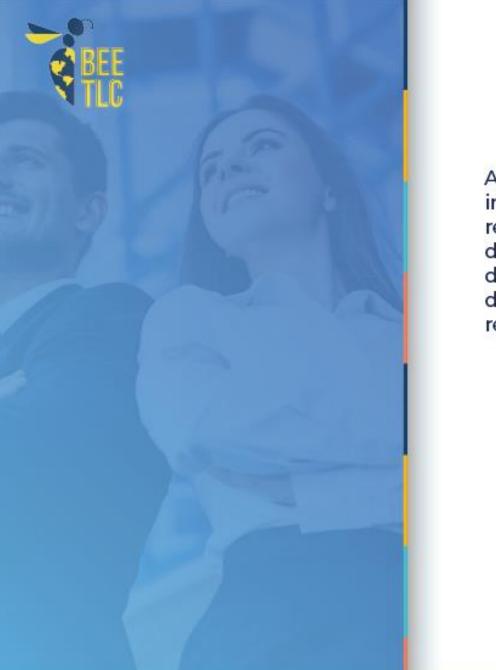
Cuando con motivo de la solicitud de devolución la autoridad fiscal inicie facultades de comprobación con el objeto de comprobar la procedencia de la misma, los plazos se suspenderán hasta que se emita la resolución en la que se resuelva la procedencia o no de la solicitud de devolución.







- El ejercicio de las facultades de comprobación deberá concluir en un plazo máximo de 90 días contados a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de dichas facultades. En caso de requerir información a terceros relacionados, el plazo se puede extender a <u>180 días.</u>
  - La autoridad solo puede verificar la procedencia del saldo a favor o pago de lo indebido, NO puede determinar créditos fiscales.
- Si la autoridad fiscal no concluye el ejercicio de las facultades de comprobación en los plazos establecidos, quedarán sin efecto las actuaciones que se hayan practicado, debiendo pronunciarse sobre la solicitud de devolución con la documentación que cuente.





Al término del plazo para el ejercicio de facultades de comprobación iniciadas a los contribuyentes, la autoridad deberá emitir la resolución que corresponda y deberá notificarlo al contribuyente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes. En caso de ser favorable la autoridad efectuará la devolución correspondiente dentro de los diez días siguientes a aquel en el que se notifique la resolución respectiva.



| Su<br>Banco  | 80-1<br>64.4<br>6800<br>6800<br>6800                 | A COMPANY I SHOP | ICS<br>unit-to-pag<br>An only belower<br>unit-to-page<br>an of | * # 18,363 |
|--|--|------------------|--|------------|
| record pression main lines   | INFORMACIÓN PENNINGEN                                |                  | -  | -          |
| NUNCERENTS<br>GALOS NOLWEDGE<br>DON DO, HENDOO<br>SERE BUTS<br>SALOS NOLWEDGE GALAVARIA<br>INCIDENTE & NULE * (LS<br>1.5.8. HETDROO * 1.0  | 10,000<br>10,000<br>10,00<br>10,00<br>10,00<br>10,00 |                  |  |            |
| LONGER AND THE LABOR AND A LABOR AND AND A LABOR AND | 6,808.45<br>25,304.31<br>14,346.45<br>56.60          |                  |  |            |
| 18   | THUS OF HOMPSIN                                      | TOS NEALIZADO    | é.   |            |
| PEIDA CINOPIS<br>PEINO PITROID-SANGOS  |  | GANGES           | 1000 III   | 14.00      |
| DURID ACTING CADING ACTING   | No. of Concession, Name                              | 1.01             | 8.00-  | 845.15     |
| HIGHLY MELTING 1975  | Manager and America                                  | 1.10             | 10.05  | \$255,25   |
| STARD PAGE OF NOVELAN TER  | Annaly State   | 4.91             | 4.95   | See.75     |
| AND MAD MAD  |  | 1.00             | 100  | \$20.00    |
|  | ting on and  | 1.00             | 4.03   | 8136.46    |



Prescribe en los mismos términos y condiciones que el crédito fiscal, Se extingue el derecho a solicitar la devolución por prescripción después de **5 años** a la fecha en que se tenga la obligación de presentar la declaración correspondiente, o se haya realizado el pago de lo indebido.





### Prescripción de la devolución



### ¿Y si la autoridad no te devuelve en los plazos establecidos?



La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) es el organismo encargado de ayudar a cualquier tributario en un acto de autoridad, es decir, en alguna acción u omisión realizada por la autoridad fiscal federal, que afecta sus derechos.





### ¿Qué hacer si la autoridad te devolvió demás?

En el Código Fiscal de la Federación se establece un capítulo de **delitos fiscales** en el que se incluye la figura de defraudación fiscal, donde se contempla el aprovechamiento de errores y la obtención de un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal.

Sin importar el motivo que haya originado esa determinación incorrecta de saldo a favor, **el pagador de impuestos deberá de restituir al fisco dichos montos**, para ello se requiere solicitar el **Formato FCF.** 





Tips



Adjuntar información adicional en el momento de solicitar la devolución.

Documentación que acredite la materialidad de las operaciones de los proveedores como de los clientes.



00

~

Papeles de trabajo de integración de operaciones con clientes y proveedores.

Tener actualizados los medios de contacto.

Tener verificación de domicilio actualizado.



### Fundamentación



Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.
 Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 2.3.6, 2.3.7,
 Artículo 2 Ley Federal de los Derechos del Contribuyente

>>> Artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente



# MARCANDO EL PASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx 💿 👂 f 🗈 🎐 In 🕓 tlc@tlcasociados.com.mx